



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

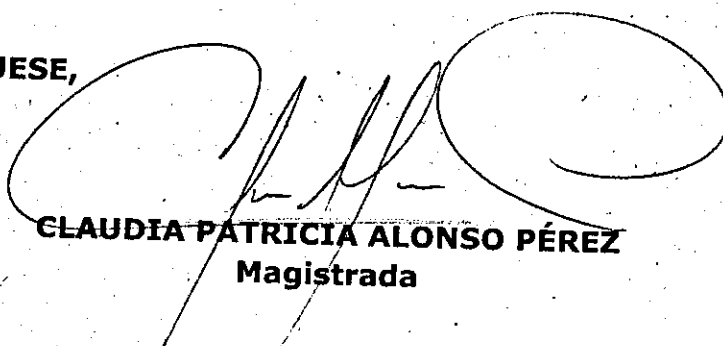
RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2008 00397 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO ORTÍZ ORTEGA
DEMANDADO: NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS

Teniendo en cuenta que el AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES -ANA, remitió lista de evaluadores inscritos en las categorías requeridas para rendir la experticia (fol. 547-551), y que CARLOS ROBERTO PEÑA BARRERA¹ y CAMILO ERNESTO CADENA², presentaron propuesta comercial para realizar la pericia requerida, se dispone, dejar a disposición el contenido de las mismas, incluyendo su costo, a la parte demandante, quien solicitó la prueba, a fin de que se manifieste dentro del término de cinco (05) días, si la acepta o no. En caso de guardar silencio se entenderá aceptada la propuesta más económica, a fin de continuar con la práctica de la pericia.

Transcurrido el término aludido en la presente decisión, regrese el expediente al Despacho para continuar su curso.

Por último, se reconoce personería al abogado GUILLERMO BELTRÁN ORJUELA, como apoderado de la Fiscalía General de la Nación, conforme al poder allegado en debida forma a folio 530.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 557-560

² Fol. 563-568